



DEJA SIN EFECTO LLAMADO A CONCURSO INTERNO INICIADO POR RESOLUCION 65 DE 23 DE FEBRERO DE 2024, QUE INICIÓ PROCESO DE SELECCIÓN PARA CARGOS DE ASISTENTES SOCIALES PARA LA REGIÓN DEL BIOBIO.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 208/ 2024

Concepción 21 de marzo de 2024

### VISTOS:

La Ley N°17.995, de 8 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de Julio de 1981, publicados en el Diario Oficial de 21 de Septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación, las atribuciones del Director General, establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación, 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; en el D.S N°250, de 204, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento; Artículo 61 de la Ley N°19.880; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; y, la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N°65-2024, de 23 de febrero de 2024, de la Dirección General de CAJ Biobío se autorizó el **llamado a Concurso Interno** para proveer los cargos de Asistente Social para los Consultorios Jurídicos de las comunas de Santa Bárbara, Barrio Norte, Familia de Los Ángeles, Penco, Lota y Familia de Concepción de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.
2. Las bases y la respectiva resolución fueron publicadas en la página web de la Corporación.
3. Que el referido proceso de selección de personal, realizado conforme a las normas definidas institucionalmente con ese objeto, llegó a la **etapa de Revisión Formal y Curricular**, cuya publicación en la página Web de CAJ Biobío se efectuó el día 09 de marzo de 2023.
4. En el proceso referido Director General(S) de la Corporación, teniendo a la vista la nómina de postulantes preseleccionados, pudo constatar que un requisito de aquellos exigidos en la bases no corresponde a los propios de los concursos internos, lo que habría redundado en la baja convocatoria al proceso de selección, que podría no satisfacer la necesidad de nombrar a los 6 profesionales requeridos.
5. Las Bases del Concurso aprobadas mediante la Resolución Exenta N°65-2024, en su apartado **5.8** otorgó la facultad al Director General de la Corporación, de declarar desierto, suspender o dejar sin efecto el proceso de selección, cualquiera sea su naturaleza y en cualquier etapa de sus etapas.

6. Que el artículo 61 de la ley 19880, bajo el título "De la revisión de oficio de la Administración" dispone que los actos administrativos, en este caso la Res. Exenta N°327/2022, podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. Está limitada esta facultad, en primer lugar, en contra de actos administrativos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente. En segundo lugar, en los casos que la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción y, finalmente cuando la naturaleza de la regulación legal impida que ese acto sea dejado sin efecto.
7. En consecuencia, mediante esta actuación se dejará sin efecto el llamado a concurso interno de proceso de selección de personal para proveer los cargos de Asistente Social para los Consultorios Jurídicos de las comunas de Santa Bárbara, Barrio Norte, Familia de Los Ángeles, Penco, Lota y Familia de Concepción de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, para luego comenzar un proceso de selección que contenga los requisitos propios de un concurso interno relativo a Asistentes Sociales.

**RESUELVO:**

- 1) **DÉJESE SIN EFECTO** el proceso de selección de personal Concurso Interno cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°65-2024 de 23 de febrero de 2024, que tuvo por objetivo obtener el nombramiento de Asistente Social para los Consultorios Jurídicos de las comunas de Santa Bárbara, Barrio Norte, Familia de Los Ángeles, Penco, Lota y Familia de Concepción de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.}
- 2) **LLÁMESE** a un nuevo proceso de selección de personal, incluyendo en las bases correspondientes los requisitos de estudios, experiencia y capacitación aquellos propios de un concurso interno conforme a los instructivos de la Corporación.
- 3) **Publíquese** el presente instrumento, en la sección de Concursos de la Página Web institucional.
- 4) **Adóptense** los procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución por la Unidad de Personal de la Corporación.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

  
**MAURICIO VERGARA CANGAS**  
Director General(S)  
Corporación de Asistencia  
Judicial de la Región del  
Biobío

MVC/MMC/INL  
Distribución

